



**Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP)**  
*Apartado 0816-07517 Panamá 5, Panamá ☐ Teléfonos: 207-3423 Fax: 207-3446*

**CECAP COMUNICA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

**Atención: Tribunales Arbitrales, Secretarios, Abogados y Público en General:**

Ante la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, el **Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP)** en aras de prevenir la propagación del virus y mantener a los colaboradores y visitantes lo más seguro posible, les comunica las medidas que se implementarán a partir de la fecha:

1. **No se permitirá** la entrada al edificio de la Cámara de Comercio, de personas que no estén autorizadas previa cita. De no tener cita, no podrá entrar al edificio.
2. Se han instalado **dispensadores de gel antibacterial** con 70% de alcohol, colocados en pasillos, baños, cafeterías y las entradas/salidas del edificio, a fin de que puedan ser utilizados durante su visita.
3. **La consulta de expedientes** por las partes, abogados, pasantes, peritos, árbitros, **solo** se realizará por medio electrónico, utilizando la plataforma de **CeCAP en Línea**.
4. La **presentación de escritos y documentos** sólo se realizará **por medio electrónico**. Por lo que los correos electrónicos **deben incluir a todas las partes involucradas o sus abogados, a los árbitros, secretario (a) y la Secretaría de Arbitraje del Centro**. Los documentos serán impresos **únicamente** por el CECAP para ingresar al expediente. El CeCAP llevará un estado de cuenta a cada parte de los documentos impresos. No se imprimirán copias para los árbitros ni para la contraparte, ya que estos los recibirán electrónicamente.
5. **Los Secretarios de los Tribunales Arbitrales** deberán seguir ingresando y foliando los documentos del expediente impresos por el CeCAP, previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad con las que contamos en la institución.
6. **En cuanto las Audiencias**, instamos a los tribunales arbitrales a realizarlas a través de Video Conferencias, para lo cual sugerimos la herramienta **TEAMS**, la cual es muy amigable, ya que permite tener en línea más de 30 participantes (audio y video), así visualizar documentos o presentaciones de Power Point por todos los participantes, grabar y descargar el video y el audio de la audiencia, entre otras facilidades.
7. En los casos de **audiencia por videoconferencia**, el personal de CeCAP coordinará con el Secretario del tribunal arbitral los requerimientos.

Dado en la ciudad de Panamá, a **los trece (13) días** del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
Lic. Liljana Sánchez  
Directora